



JUZGADO QUINCE LABORAL DE CALI
AUDIENCIA ARTÍCULO 77 DEL CPT y SS

(Artículo 77 del CPT y SS, modificado por Ley 1149 de 2007 artículo 11)

FECHA	25 de agosto de 2022										HORA	10:38 am										
RADICACIÓN DEL PROCESO																						
Dpto.	Mpio.		Juzg.		Esp.		Consec. Juzgado			Año			Consecutivo Proceso				Inst.					
7	6	0	0	1	3	1	0	5	0	1	5	2	0	2	1	0	0	1	5	1	0	0
CONTROL DE ASISTENCIA ⁵⁵																						
DEMANDANTE			OSCAR EMILIO GARCIAS													No Asiste						
APODERADO DEMANDANTE			DR. JOSE MANUEL VASQUEZ HOYOS													Asiste						
APODERADO DE LOS DEMANDADOS			DR. JORGE A. MORENO SOLIS COLPENSIONES DR. ALEJANDRO HOYOS CAICEDO, APODERADO DEL LITIS CONSORTE													Asiste						
DEMANDADOS			COLPENSIONES GERARDO ANTONIO GARCIA													No Asiste						

SUSTANCIATORIO # 907 PODER. SE RECONOCE PERSONERIA A LA DRA. JESSICA LOZANO ARENAS COMO APODERADA DE PROVIDER LTDA.

ETAPA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN # 908

DECISIÓN					
Acuerdo Total		Acuerdo Parcial		No Acuerdo	X

ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

SIN EXCEPCIONES PREVIAS

ETAPA DE SANEAMIENTO

AUTO SUSTANCIATORIO # 909

DECLARA SANEADO EL PROCESO

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN # 920

JUEZ FIJA LITIGIO: PENSION DE VEJEZ

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

AUTO INTERLOCUTORIO # 2049

DECRETO DE PRUEBAS

- DE LA PARTE **DEMANDANTE**: EL PODER, LA DOCUMENTAL APORTADA CON LA DEMANDA, SE NIEGA LA DECLARACION DE PARTE.

- DE **COLPENSIONES**: EL PODER, LA DOCUMENTAL APORTADA CON LA CONTESTACION DE LA DEMANDA. EL INTERROGATORIO DE LA PARTE DEMANDANTE Y DEL LITIS CONSORTE NECESARIO.

- **LITIS CONSORTE**: EL PODER, LA DOCUMENTAL APORTADA CON LA DEMANDA

SE SUSPENDE LA AUDIENCIA Y SE FIJA PARA EL 26 DE AGOSTO DE 2022, A LAS 8:00 A.M.

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ

Firmado Por:
Jair Orlando Contreras Mendez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 015|
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8e20ed693c3425335fd6efadd0ccece2d775ddb7fc330a4f1ab2c7e35574ac0**

Documento generado en 29/08/2022 04:38:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>